



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 1250/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Eduardo Américo IBARRA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Sistemas de Comunicaciones, con anterioridad a sus correlativas Electrónica Aplicada II y Principios de Sistemas de Comunicaciones, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1250/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1250/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de la asignatura Sistemas de Comunicaciones, eximiéndolo de la correlatividad existente con Electrónica Aplicada II y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Principios de Sistemas de Comunicaciones, al alumno Eduardo Américo IBARRA, Legajo  
N° 01-5866-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 396/2003

UTN
MEL
14.
139



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento